

**Informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**

Datos básicos					
Nombre de la entidad	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural				
Responsable del proceso	Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva.				
Nombre del proyecto de regulación	Resolución: "Por la cual se adopta el Manual de Condiciones de Bienestar Animal en la producción de conejos y/o cuyes en el sector agropecuario"				
Objetivo del proyecto de regulación					
Fecha de publicación del informe	28/06/2022				
Descripción de la consulta					
Tiempo total de duración de la consulta:	15 días				
Fecha de inicio	01 de marzo de 2022				
Fecha de finalización	15 de marzo de 2022				
Enlace donde estuvo la consulta pública	https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Proyectos%20Normativos/Adopta%20el%20Manual%20de%20Condiciones%20de%20Bienestar%20Animal%20en%20la%20producci%C3%B3n%20de%20conejos%20o%20cuyes.pdf				
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto	Página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural				
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios	Correo electrónico: proyectos.normativos@minagricultura.gov.co				
Resultados de la consulta					
Número de Total de participantes	1				
Número total de comentarios recibidos	28				
Número de comentarios aceptados	0	%	0%		
Número de comentarios no aceptados	0	%			
Número total de artículos del proyecto	6				
Número total de artículos del proyecto con comentarios	0	%	0%		
Número total de artículos del proyecto modificados	0	%			
Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
	16/03/2022	YULI PATRICIA CASTRO Instituto de protección y bienestar animal y.castro@animales bog.gov.co	RESOLUCIÓN BIENESTAR ANIMAL: Observación general a los considerandos: Teniendo en cuenta lo establecido por los decretos nacionales en materia de técnica normativa (Decreto 1273 de 2020), se considera preciso que estén organizados de manera jerárquica y cronológica. Observación específica: En lo concerniente al Decreto 1071 de 2015, recomendamos que se estructure en orden Jerárquico y cronológico, pues debería estar ubicado antes el Decreto 2113 de 2017, teniendo en cuenta que este último adiciona al primero. Adicionalmente corregir las palabras sombreadas con color azul: reglamentaron, impedimentos	Aceptada	Se cambia el orden de los considerandosSe organizan en orden cronológico. Se corrigen las palabras reglamentaron e impedimentos
	16/03/2022	YULI PATRICIA CASTRO Instituto de protección y bienestar animal y.castro@animales bog.gov.co	Así mismo, lo relativo a la Resolución No 153 de 2019, se debe dar continuidad. Se evidencia que lo que se establece en la resolución en mención, se encuentra en el párrafo pero en el párrafo 8 se incorpora lo dispuesto en el memorando 20225820316581. Adicionalmente corregir las palabras sombreadas con azul: prioridad, revisaron	Aceptada	El Manual indica las condiciones básicas para el Bienestar Animal. Se corrigen las palabras prioridad y revisaron

	16/03/2022	YULI PATRICIA CASTRO Instituto de protección y bienestar animal y.castro@animales bog.gov.co	Pág. 3 Parágrafo 1. El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, deberá establecer el contenido temático del curso de capacitación y su intensidad horaria en un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución; para ello podrá coordinar con la academia Agrosavia, los gremios que reúnan las condiciones de representatividad nacional, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), la Asociación Colombiana de Médicos Veterinarios y Zootecnistas (ACOVEZ), la Asociación Nacional de Médicos Veterinarios de Colombia (AMEVEC) y la Asociación Nacional de Zootecnistas (ANZOO)... Se sugiere establecer un comité bioético y regulador	No aceptada	El Manual indica las condiciones básicas para el Bienestar Animal y no crea comités
	16/03/2022	YULI PATRICIA CASTRO Instituto de protección y bienestar animal y.castro@animales bog.gov.co	Se debe informar por quien debe ser impartido ya que no está completa la información: "el cual deberá ser impartido por En todos". El curso de capacitación debería ser teórico-práctico y no dar la opción que solo sea teórica. Así mismo, es demasiado tiempo para realizar una actualización teniendo en cuenta que las condiciones epidemiológicas en una zona cambian constantemente. A su vez, en los animales de producción la población crece y experimenta cambios en salud, crecimiento, por lo tanto, debe tenerse en cuenta estos aspectos para fijar la vigencia de las capacitaciones.	No aceptada	Se deben dar las diferentes opciones de modalidades del curso acorde con las herramientas de capacitación. El tiempo d e5 años se ha considerado adecuado en el comité técnico de bienestar para todas las especies de producción, así ha sido consignado en las normas ya expedidas.
	16/03/2022	YULI PATRICIA CASTRO Instituto de protección y bienestar animal y.castro@animales bog.gov.co	PÁG. 3 ARTICULO 4 ... Si bien el artículo se refiere a la "[...] metodología para la evaluación de bienestar animal." no mencionan principios o alguna referencia conceptual relacionada con principios de bienestar animal en la cría/producción de conejos y/o cuyes.	No aceptada	Se reorganiza las normas y se incluye la ley 2193 de 2022El Manual indica las condiciones básicas para el Bienestar Animal. No es necesario indicar en la resolución las referencias conceptuales ya que esto dificultaría la elaboración de la metodología.
	16/03/2022	YULI PATRICIA CASTRO Instituto de protección y bienestar animal y.castro@animales bog.gov.co	Se debe determinar los indicadores de Bienestar Animal en el marco de esta actividad, trayecto, Vs temperatura, Vs Tiempo, Vs reducción de stress, Vs capacidad de convección y conducción para garantizar una adecuada zona de confort, establecer parámetros de confort, tiempo de alimentación, hidratación en el caso que así lo requiera, por ejemplo los Cuyes presentan genéticamente deficiencia de vitamina C, lo que los hace susceptibles a inmunosupresión, motivo por el cual la dieta debe suplementarse con la misma, de lo contrario esto podría ocasionar índices moderados de morbilidad en la presentación de alguna enfermedad si llegasen a tener condiciones estresantes durante el transporte, bien sea por clima adverso, tiempo prolongado de transporte, etc.	No aceptada	El Manual indica las condiciones básicas para el Bienestar Animal. Las condiciones en el transporte de animales están contenidas en la Resolución 20223040006915 de 2022, por lo tanto no se requiere incluirlas en esta norma.
	16/03/2022	YULI PATRICIA CASTRO Instituto de protección y bienestar animal y.castro@animales bog.gov.co	Se sugiere incorporar las definiciones de maltrato y protección animal. De acuerdo con la explicación veterinaria, el sufrimiento es diferente al maltrato. El animal puede sufrir (sensación de dolor, molestia, angustia, miedo, estrés) a causa de una enfermedad, pero también puede sufrir a causa de una acción humana en su contra, ya sea por negligencia, omisión y/o intencional. Se sugiere revisar la definición de conejo teniendo en cuenta la taxonomía del animal, también el hecho de que puede haber otro tipo de producción cómo es el de animales de compañía, no solo carne piel y pelo. Se sugiere revisar la definición de cuy y ampliarla, adicionalmente esta no es una especie híbrida.	No aceptada	El Manual indica las condiciones básicas para el Bienestar Animal.

16/03/2022	YULI PATRICIA CASTRO Instituto de protección y bienestar animal y.castro@animales bog.gov.co	Según criterios de bienestar animal de la FAO, es necesario actualizar y tener en cuenta los principios y criterios de bienestar establecidos por Welfare Quality, ya que el regirse por los principios de las 5 libertades en caso de animales en cautividad y de explotación es muy difícil y más si se habla sobre los comportamientos normales e innatos de los animales, es por esta razón que se han ampliado y clarificado los componentes del bienestar animal mediante el conjunto de cuatro principios y doce criterios. Así que sería correcto que se tengan en cuenta en este manual. ¿Cómo se piensa realizar la evaluación científica del bienestar?	No aceptada	El Welfare Quality es una metodología del sector privado Europeo para evaluar bienestar animal basada en los 4 principios. La organización mundial de sanidad animal no reconoce los 4 principios sino las 5 libertades. La Ley 1774 de 2016 reconoce 5 libertades a los animales no 4 principios
16/03/2022	YULI PATRICIA CASTRO Instituto de protección y bienestar animal y.castro@animales bog.gov.co	Literal a, la selección genética debe evitar malformaciones que vayan en contra del bienestar y la movilidad de los animales, así como poder expresar su potencial como especie y comportamiento natural. Literal d, este numeral se debe revisar pues se entiende que solo aplica para Cuyes ya que en el caso de los conejos puede alguna vez ocasionar canibalismo de adultos hacia crías, dependiendo de la proporción de machos y hembras que existen en la camada. Literal f, se debe establecer mediciones de acuerdo con la tasa metabólica basal por animal, por condición de salud y etapa de desarrollo biológico es importante	No aceptada	Se elimina el ejemplo de sacrificio con agua y jabón Literal a) En la norma no se pueden incluir aspectos puntuales. Literal d) Se mejora la redacción así: Evitar la separación de los animales para promover la socialización; para el caso de los conejos se deben promover condiciones que eviten el canibalismo de los adultos hacia las crías Literal f). Es parte de los indicadores que se establezcan para evaluar el bienestar animal.
16/03/2022	YULI PATRICIA CASTRO Instituto de protección y bienestar animal y.castro@animales bog.gov.co	Con respecto al literal a, ¿Cúe se entiende por espacio suficiente? Se debe especificar de cuanto es el espacio mínimo por animal o cuantos animales caben en un espacio determinado. Si no se cuantifica se puede incurrir en las valoraciones subjetivas que puede que no sean las adecuadas para el animal. Literal g, se considera que la cría, tanto de cuyes como de conejos, pueden realizarse en jaulas y en posas inclusive recomendaría por confort y tener mejores prácticas dónde se quieren garantizar de una mejor manera los 5 dominios. Es preferible que la cría de estos dos tipos de animales se de en pozas o en suelo, por ejemplo, en los conejos la necesidad realizar madrigueras, es parte del comportamiento natural de la especie y al estar en jaulas es muy poco factible que pueda desarrollar este comportamiento. Para el literal j, se tiene como duda, ¿Cómo se determina la cantidad suficiente de comida? Ese término es muy ambiguo y subjetivo. Se recomienda elaborar unas tablas de cantidad de comida por peso del animal. Para el literal m, es importante hablar del monitoreo de esta constante la cual puede ser mediante el uso de un termohigrómetro, sería bueno establecer niveles críticos de temperatura y humedad relativa, ya que la Humedad relativa elevada puede predisponer a la presentación de problemas micóticos. Al literal n, es importante hacer hincapié referente a la necesidad de luz-sombra por especie de acuerdo al ritmo circadiano de cada una de estas especies.	No aceptada	El Manual indica las condiciones básicas para el Bienestar Animal. Las dudas presentadas en los literales a), j) y m) son parte de los indicadores que se establezcan para evaluar el bienestar animal. Se incluye a conejos en el literal g). Literal n) se cambia la redacción por la siguiente: Las instalaciones deberán tener suficiente iluminación natural o artificial que estimulen el ritmo circadiano con el fin de facilitar su normal comportamiento y permitir adecuada inspección durante el día y la noche
16/03/2022	YULI PATRICIA CASTRO Instituto de protección y bienestar animal y.castro@animales bog.gov.co	Es importante tener un algoritmo de Triage para los animales en esas condiciones, establecer tiempos de cuarentena para los animales nuevos que van a ingresar a la población	No aceptada	El Manual indica las condiciones básicas para el Bienestar Animal.
16/03/2022	YULI PATRICIA CASTRO Instituto de protección y bienestar animal y.castro@animales bog.gov.co	Respecto al literal d, cuando regula el transporte, solo se está haciendo mención al traslado dentro del predio, pero no se hace mención de cuándo deben ser transportados fuera del predio y bajo qué condiciones se deben transportar para garantizar el bienestar de los animales. En este sentido se considera que se debería profundizar en la resolución 2022304006915 Por la cual se adopta el manual de procedimientos para el Transporte, manejo y movilización de animales en pie y se dictan otras disposiciones también debería profundizar en necesidades aún más específicas según la especie animal a transportar, contempladas por medio de los criterios de protocolos de bienestar establecidos por Welfare Quality en el caso del transporte. Para el literal h, es necesario establecer dietas de acuerdo a la tasa metabólica basal de acuerdo a la etapa de producción, reproducción y/o crecimiento	No aceptada	ya hay un numeral relacionado con el transporte desde y hacia los predios que es la resolución 202230406915 de 2022. El Welfare Quality es una metodología para evaluar bienestar de tipo privada, por lo tanto no podemos hacer propaganda a ella. Literal h). No se modifica. Pero lo sugerido si se incluye en numeral 9.2 literal c) quedando así la redacción: Se debe garantizar el suministro de alimento de calidad de acuerdo con la tasa metabólica basal acorde con la etapa de producción, reproducción y/o crecimiento.

	16/03/2022	YULI PATRICIA CASTRO Instituto de protección y bienestar animal y.castro@animales bog.gov.co	Al literal a, es necesario establecer zona de confort térmica y la forma de su medición mediante un termohigrómetro, consideramos que está escrito de forma muy general debería ser por especie bajo estudios realizados respecto a patógenos que pueden colonizar en ambientes extremos. Para el literal c, es importante capacitar y actualizar información referente a los materiales que representan un mayor beneficio en esta materia, en cuanto a climatización y confort térmico.	No aceptada	El Manual indica las condiciones básicas para el Bienestar Animal. Las dudas presentadas en los literales a) y c) son parte de los indicadores que se establezcan para evaluar el bienestar animal.
	16/03/2022	YULI PATRICIA CASTRO Instituto de protección y bienestar animal y.castro@animales bog.gov.co	De manera general se sugiere reemplazar la palabra sacrificio humanitario por eutanasia. En el literal b se indica que los sacrificios deben realizarse como parte del programa de control oficial para sacrificio humanitario pero el mencionado, como se determina, quien lo determinar y cuáles son los lineamientos. Es importante acotar los motivos y/o definir la noción de catástrofes naturales, excluyendo así otro tipo de motivaciones que puedan llevar a eutanasias injustificadas en términos de las prácticas de producción. Con respecto al literal c, se recomienda revisar redacción del último punto, indicando cuales métodos de eutanasia son admitidos, porque pueda que el método elegido cumpla con los presupuestos pero que sean practicas no dignificantes. Se considera que se debe incluir un párrafo explicativo donde se especifique en qué momentos no es permitido el sacrificio humanitario, por ejemplo, el hecho de tener crisis económica o muerte del cuidador, cambio de producción y no poder atender a los animales no sería motivo de sacrificarlos ya que el tenedor cuidador o responsable de los animales deberían tener otras alternativas. Y de tomar la decisión de sacrificio por causa económica debería entenderse como maltrato. Más cuando se entiende que este sacrificio humanitario del animal no se va a destinar al consumo humano.	No aceptada	El termino correcto es sacrificio humanitario porque este implica condiciones para garantizar bienestar a los animales hasta el momento de su muerte. Se modifica la redacción del literal b) así: También son objeto de sacrificio humanitario los conejos y/o cuyes que deben sacrificarse como parte de un programa de control oficial establecido por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA. Se aplicaran también en caso de catástrofes naturales. Literal d) No son motivos de sacrificio de conejos y/o cuyes los siguientes: Crisis económica, muerte del propietario o cuidador, cambio de producción o imposibilidad de atender animales.

Nombre:

ANGELO QUINTERO PALACIO



Firma:

Cargo:

Director de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria